

Global ICCA Database

LOS TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS DEL PACIFICO SUR - RECOMPAS

COMPILÓ: CARLOS ACOSTA¹, JUAN CARLOS RIASCOS²



Área de Reserva Natural Ancestral de Manglar



Faena de pesca marina. La productividad pesquera depende del estado de los manglares manejados por los Consejos Comunitarios

Datos básicos

La siguiente información ha sido recopilada bajo la autorización escrita de la Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur (RECOMPAS) con fecha 17 de Julio de 2008. Puede ser publicada únicamente con fines de análisis técnico y educativo de la UICN. La principal fuente utilizada corresponde a los Planes de Manejo de 14 Consejos Comunitarios elaborados en el 2005, 8 Planes de Manejo de los Territorios de Respaldo elaborados en el 200, la primera versión del Plan de Desarrollo Integral Alternativo de RECOMPAS formulada en el 2007 y los mandatos constitucionales y legales³ relativos a la conformación de Tierras de las Comunidades Negras⁴.

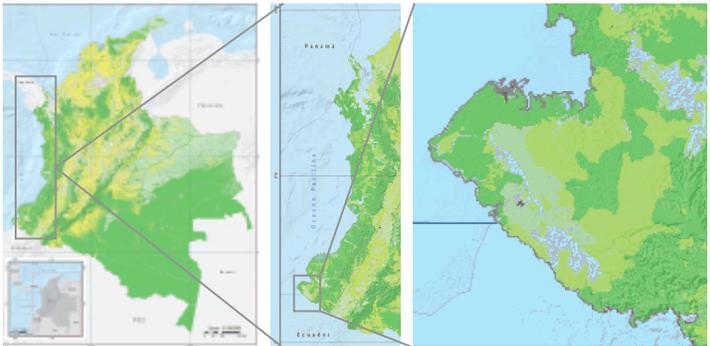
Nombre del sitio (en lengua local y significado en Inglés)	Territorios de Respaldo Natural Ancestral y de Reserva de Uso Múltiple o Colectivo de RECOMPAS (Red de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras del Pacifico Sur). Estos territorios están compuestos por áreas independientes entre sí, contenidas al interior de los territorios pertenecientes a catorce (14) Consejos Comunitarios de comunidades negras del pacífico Sur. English meaning: Natural Reserves of the black indigenous (or native) communities of the Colombian Pacific Coast.
--	--

¹ Ingeniero Agrónomo, asesor de RECOMPAS entre 2005 y 2008.

² Responsable del presente trabajo en representación del Centro para el Desarrollo Sostenible – CENESTA.

³ Artículo Transitorio 55 de la Constitución Política de 1991; Ley 70 de 1993; Decreto Reglamentario 1745 de 1995; Ejemplo de resoluciones de adjudicación de tierras: Resolución Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) No. 002201 del 3 de Diciembre de 2002 en sus artículos 3, 9 y 10; Sentencia T955 de octubre 17 de 2003.

⁴ La Ley colombiana asume en forma genérica las Tierras de Comunidades Negras en la región Pacífico, según los siguientes atributos entre otros: 1. Abarca los terrenos rurales aledaños a las riberas de los ríos; 2. que están habitados o son usufructuados por el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos; 3. y que en congruencia con lo anterior, manifiestan ocupación colectiva del territorio como lugar de asentamiento histórico y ancestral de comunidades negras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción y subsistencia; 4. entendidas estas últimas como actividades y técnicas agrícolas, mineras, de extracción forestal, pecuarias, de caza, pesca y recolección de productos naturales en general, que han utilizado consuetudinariamente las comunidades para garantizar la conservación de la vida y el desarrollo autosostenible.

Localización geográfica, País.	<p>Región del Litoral Pacífico (Chocó Biogeográfico), Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, Colombia, América del Sur.</p> <p>Ubicación en Colombia Pacífico Sector Pacífico Sur</p>  <p>Fuente: IDEAM, IGAC, IAvH, IIAP, Invernar e I. SINCHI. Mapa de Coberturas 2007⁵.</p>																																																
Extensión correspondiente al concepto de Área Comunitaria para la Conservación	Área de los Territorios de Respaldo Natural Ancestral y de Uso Múltiple o Colectivo (en 10 Consejos Comunitarios) 33,285 hectáreas ⁶ .																																																
Coordenadas geográficas	Ubicación de los Consejos Comunitarios W:79°00' a 78° 15' ; N:1°20' a 2° 00'																																																
Áreas marinas incluidas (si o no)	Si																																																
Áreas de agua dulce incluidas (si o no)	Si																																																
Únicamente marina (si o no)	No																																																
Comunidades relacionadas (nombre y número de personas)	<p>Las áreas ocupadas por los Consejos Comunitarios están habitadas por comunidades afrodescendientes distribuidas en localidades rurales (veredas) de cada uno de los 14 territorios delimitados por los consejos comunitarios. Todas ellas corresponden a asentamientos colectivos o a unidades familiares situadas sobre las riberas de los ríos, los cuales sirven como únicas vías de acceso.</p> <table border="1" data-bbox="548 1186 1344 1627"> <thead> <tr> <th>CONSEJOS COMUNITARIOS (14)</th> <th>POBLACIÓN</th> <th>NÚMERO DE VEREDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Bajo Mira y Frontera</td><td>8,029</td><td>53</td></tr> <tr><td>Alto Mira y Frontera</td><td>7,677</td><td>42</td></tr> <tr><td>Unión del Río Chagüi</td><td>7,231</td><td>27</td></tr> <tr><td>Unión río Rosario</td><td>6,840</td><td>15</td></tr> <tr><td>Rescate las Varas</td><td>5,948</td><td>14</td></tr> <tr><td>Río Mejicano</td><td>2,918</td><td>4</td></tr> <tr><td>Río Tablón Salado</td><td>1,028</td><td>5</td></tr> <tr><td>Río Gualajo</td><td>712</td><td>4</td></tr> <tr><td>Río Tablón Dulce</td><td>750</td><td>1</td></tr> <tr><td>Imbilpi del Carmen</td><td>381</td><td>1</td></tr> <tr><td>Veredas Unidas Un bien Común</td><td>1,309</td><td>3</td></tr> <tr><td>ACAPA</td><td>9,000</td><td>32</td></tr> <tr><td>La Nupa</td><td>351</td><td>1</td></tr> <tr><td>Unión Veredal del Río Caunapí</td><td>1,500</td><td>6</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>53,674</td><td>208</td></tr> </tbody> </table>	CONSEJOS COMUNITARIOS (14)	POBLACIÓN	NÚMERO DE VEREDAS	Bajo Mira y Frontera	8,029	53	Alto Mira y Frontera	7,677	42	Unión del Río Chagüi	7,231	27	Unión río Rosario	6,840	15	Rescate las Varas	5,948	14	Río Mejicano	2,918	4	Río Tablón Salado	1,028	5	Río Gualajo	712	4	Río Tablón Dulce	750	1	Imbilpi del Carmen	381	1	Veredas Unidas Un bien Común	1,309	3	ACAPA	9,000	32	La Nupa	351	1	Unión Veredal del Río Caunapí	1,500	6	TOTAL	53,674	208
CONSEJOS COMUNITARIOS (14)	POBLACIÓN	NÚMERO DE VEREDAS																																															
Bajo Mira y Frontera	8,029	53																																															
Alto Mira y Frontera	7,677	42																																															
Unión del Río Chagüi	7,231	27																																															
Unión río Rosario	6,840	15																																															
Rescate las Varas	5,948	14																																															
Río Mejicano	2,918	4																																															
Río Tablón Salado	1,028	5																																															
Río Gualajo	712	4																																															
Río Tablón Dulce	750	1																																															
Imbilpi del Carmen	381	1																																															
Veredas Unidas Un bien Común	1,309	3																																															
ACAPA	9,000	32																																															
La Nupa	351	1																																															
Unión Veredal del Río Caunapí	1,500	6																																															
TOTAL	53,674	208																																															
En caso de ser indígenas, nombre del pueblo indígena	Afrodescendientes que constituyen el grupo étnico denominado Comunidades Negras.																																																

⁵ IDEAM, IGAC, IAvH, Invernar, I. Sinchi e IIAP. 2007. Ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia., Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico, Jhon von Neumann, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés e Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi. Bogotá, D.C. p. 282 Pdf.

⁶ Área total de los 14 Consejos Comunitarios = 263.644 hectáreas.

<p>En caso de considerarse minoría (si o no), justificación por religión, etnicidad, otros motivos</p>	<p>Si, En los términos del numeral 5°, artículo 2° de la Ley 70 de 1993, Comunidad Negra es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. Se autoreconoce que el 74% de la población del pacífico es afrocolombiana y que el 84% de los territorios del Litoral Pacífico son territorios colectivos de comunidades negras. Sin embargo la población vive en condiciones de menor calidad de vida que el resto del país según estándares del DNP. Es una minoría por etnicidad relacionada con la exclusión socio-económica, de acuerdo con los siguientes datos para toda la región del pacífico Colombiano⁷:</p> <table border="1" data-bbox="592 535 1299 766"> <thead> <tr> <th colspan="3">INDICADORES SOCIO ECONOMICOS</th> </tr> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>REGIÓN PACÍFICO</th> <th>RESTO DEL PAIS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Población pobre</td> <td>64,7%</td> <td>49,7%</td> </tr> <tr> <td>Población indigente</td> <td>28,1%</td> <td>15,7%</td> </tr> <tr> <td>Tasa de mortalidad infantil</td> <td>27 X 1.000</td> <td>22 X 1.000</td> </tr> <tr> <td>Analfabetismo (% población > 15 años en 16 municipios)</td> <td>28,73%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Cobertura de acueductos</td> <td>39%</td> <td>83%</td> </tr> </tbody> </table> <p>De 1.135.327 personas que habitan el Pacífico según el censo de 2005, 841.169 son afrocolombianos. Es decir que son el 2% del total nacional⁸. Por lo tanto no se configuran en el contexto nacional como grupo mayoritario (el 10,1% de la población nacional es afrocolombiana) ni aportante neto a la economía, ni al régimen tributario del país. Esto debido a que su contribución al sector primario de la economía es por la mano de obra en su carácter extractivo (madera, minería, pesca), y subordinado a la dependencia de de las cadenas de mercado manejadas por personas – empresas externas a las comunidades raizales.</p>	INDICADORES SOCIO ECONOMICOS			INDICADOR	REGIÓN PACÍFICO	RESTO DEL PAIS	Población pobre	64,7%	49,7%	Población indigente	28,1%	15,7%	Tasa de mortalidad infantil	27 X 1.000	22 X 1.000	Analfabetismo (% población > 15 años en 16 municipios)	28,73%	10%	Cobertura de acueductos	39%	83%
INDICADORES SOCIO ECONOMICOS																						
INDICADOR	REGIÓN PACÍFICO	RESTO DEL PAIS																				
Población pobre	64,7%	49,7%																				
Población indigente	28,1%	15,7%																				
Tasa de mortalidad infantil	27 X 1.000	22 X 1.000																				
Analfabetismo (% población > 15 años en 16 municipios)	28,73%	10%																				
Cobertura de acueductos	39%	83%																				
<p>En caso de comunidades sedentarias (si o no). En caso de comunidades móviles indicar el territorio de transhumancia (si o no)</p>	<p>Si.</p>																					
<p>Ingreso per. capital de la población (superior, igual o inferior al promedio nacional)</p>	<p>El ingreso per capita es de US\$ 500 al año comparado con el del resto del País que es de US\$ 1.982 al año. El 84.9% de la población tiene las necesidades básicas insatisfechas. Incluso en zonas urbanizadas faltan servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado y aseo urbano.</p>																					
<p>Reconocimiento gubernamental como Área Comunitaria para la Conservación (si o no). En caso afirmativo explicar cómo, verificar el documento legal y la fecha de establecimiento. En caso negativo revisar otra clase de reconocimiento</p>	<p>No. Reconocimiento gubernamental: Estas áreas no hacen parte de ningún sistema oficial de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad. Corresponden a zonificaciones específicas establecidas dentro de las extensiones globales de los Territorios de los Consejos Comunitarios del Pacífico Sur (RECOMPAS). Los Territorios de los Consejos Comunitarios corresponden a catorce (14) títulos colectivos de propiedad adjudicados a <u>comunidades afrodescendientes</u>, en desarrollo de un mandato constitucional (Artículo Transitorio 55⁹ de la Constitución Política de 1991) y perfeccionados mediante actos legales específicos de adjudicación de tierras proferidos por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) en desarrollo del Artículo 25¹⁰ de la ley 70 de 1993 y de los Artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario 1745 de 1995. Estos títulos sobre tierras colectivas son, con pocas excepciones, imprescriptibles, inalienables e inembargables por mandato constitucional. Es decir que no caducan en el tiempo, no se puede cambiar de</p>																					

⁷ Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES 3491; Política de Estado para el Pacífico Colombiano del Consejo Nacional de Política Económica y Social. Octubre 1 de 2007. pp 4, 21.

⁸ *Ibidem*

	<p>destinación y no pueden enajenarse o entrar al libre comercio de tierras. Listado de actos administrativos de titulación gubernamental de tierras a los Consejos Comunitarios (Resoluciones INCORA); y de destinación interna de Áreas de Respaldo Natural Ancestral o de Uso Múltiple – Colectivo (Mandatos, Planes de Manejo, Reglamentos Internos expedidos por las Juntas de los Consejos Comunitarios)</p> <table border="1" data-bbox="506 315 1388 562"> <tr> <td data-bbox="506 315 795 562"> Áreas declaradas por el Estado como territorios colectivos de comunidades negras de RECOMPAS </td> <td data-bbox="795 315 1388 562"> Área destinada internamente por las Consejos Comunitarios para la conservación y el extractivismo sostenible </td> </tr> </table>	Áreas declaradas por el Estado como territorios colectivos de comunidades negras de RECOMPAS	Área destinada internamente por las Consejos Comunitarios para la conservación y el extractivismo sostenible
Áreas declaradas por el Estado como territorios colectivos de comunidades negras de RECOMPAS	Área destinada internamente por las Consejos Comunitarios para la conservación y el extractivismo sostenible		

⁹ **ARTICULO TRANSITORIO 55 de la Constitución Política de Colombia.** “Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley”.

¹⁰ **ARTICULO 25 de la Ley 70 de 1993.**- « En áreas adjudicadas colectivamente a las comunidades negras, en las cuales en el futuro la autoridad ambiental considere necesaria la protección de especies, ecosistemas o biomas, por significación ecológica, se constituirán reservas naturales especiales en cuya delimitación, conservación y manejo participarán las comunidades y las autoridades locales (...)”.

	Rescate las Varas	15,000	002538 de Diciembre 23 de 2002	1- Áreas de Respaldo Natural Ancestral "Manglar Llano Bajo" 2- Áreas de Reserva de Manglar de Uso Múltiple	1- Plan de Manejo de las Áreas de Respaldo Natural Ancestral proferido en Marzo 2007 2- Plan de Manejo Integral Ambiental Rescate Las Varas. 2005.	1- 200	2- Sin datos Manglar que no está dentro del Área de Respaldo Natural Ancestral.
	Río Mejicano	13,274	Resolución No. 000400 del 28 de Abril de 2003	1- Áreas de Respaldo Natural Ancestral "El Salto, Manglar La Cortadura y Las Torres" 2- Área de Reserva de Manglar de uso Múltiple 3- Área de Reserva de Bosques de Colina de Uso Colectivo	1- Plan de Manejo de las áreas de Respaldo Natural Ancestral proferido en Marzo 2007 2,3- Plan de Manejo Integral y Ambiental Río Mejicano. 2005.	550	2- 1,000 3- 5,415
	Río Tablón Salado	3,115	Resolución INCORA No. 002539 del 23 de Diciembre de 2002	1- Áreas de Respaldo Natural Ancestral "Los Cilindros Naidizal" 2- Áreas de Reserva de Manglar de Uso Múltiple	1- Plan de Manejo de las Áreas de Respaldo Natural Ancestral proferido en Marzo 2007 2- Plan de Manejo Integral y Ambiental Río Tablón Salado. 2005	150	2- Sin datos. Manglar que no está en el Área de Respaldo Natural Ancestral
	Río Gualajo	2,775	Resolución INCORA No. 002538 de Diciembre 23 de 2002	1- Áreas de Respaldo Natural Ancestral "La Cascada, Rescate del Conocimiento Ancestral" 2- Áreas de Reserva de Manglar de Uso Múltiple	1- Plan de Manejo de las Áreas de Respaldo Natural Ancestral proferido en Marzo 2007. 2- Plan de Manejo Integral y Ambiental Río Gualajo. 2005.	1- 250	2- Sin datos
	Río Tablón Dulce	1,600	Resolución No. 1021 del 31 de Mayo del 2005	1- Áreas de Respaldo Natural Ancestral "Las Torres y El Cangrejal" 2- Áreas de Reserva de Manglar de Uso Múltiple. 3- Áreas de Reserva de Bosques de Colina de Uso Colectivo.	1- Plan de Manejo de las Áreas de Respaldo Natural Ancestral proferido en Marzo 2007 2,3- Plan de Manejo Integral y Ambiental Río Tablón Dulce.2005.	1- 200	2,3- Sin datos
	Imbilpi del Carmen	2,783	Resolución INCORA No. 002544 de Diciembre 23 de 2002	1- Áreas de Respaldo Natural Ancestral Las Torres y Madre Vieja 2- Áreas de Reserva de Manglar de Uso Múltiple. 3- Áreas de Reserva de Bosques de Colina de Uso Colectivo.	1- Plan de Manejo de las Áreas de Respaldo Natural Ancestral proferido en Marzo 2007 2,3- Plan de Manejo Integral y Ambiental Imbilpi del Carmen. 2005.	1- 200	2- Sin datos Manglar que no está en Áreas de Respaldo 3- Sin datos
	Este cuadro está unido al anterior						
Veredas Unidas Un bien Común	13,170					Sin datos	Sin datos
ACAPA	94,400	Resolución INCORA No. 1119 del 22 Mayo 2000				Sin datos	Sin datos
La Nupa	183					Sin datos	Sin datos
Unión Veredal del Río Caunapí	5,000	Resolución INCORA No. 002545 del 23 de diciembre de 2002				Sin datos	Sin datos

	TOTAL	263,644			5,870	27,415
	<p>Reconocimiento comunitario</p> <p>Las asambleas de cada uno de los Consejos Comunitarios (10 de los 14), autorizaron y aprobaron la destinación y la reglamentación de dos tipos de áreas de reserva natural. Una denominada Territorios de Respaldo Natural Ancestral, que son extensiones del territorio adjudicado y conservado en estado natural con fines de protección de los elementos integrantes de la biodiversidad. Son escogidas para hacer manejo especial y son consideradas por los mayores, un fundamento de la cultura de las comunidades que residen en él. El listado de los actos administrativos internos para la destinación de estas áreas por las Juntas de los Consejos Comunitarios aparece en el cuadro anterior con su respectiva área. Existen dos tipos de actos administrativos internos proferidos por la comunidad. Uno es el Mandato, cuyo ejemplo aparece en el anexo 2. Otro es el plan de manejo y el reglamento del plan de manejo. El cuadro anterior presenta la fecha y existencia de dichos actos. Estas áreas suman 5,870 hectáreas.</p> <p>Aparte de los territorios de respaldo, diez (10) planes de manejo han definido zonificaciones para una segunda clase de áreas, denominadas de Uso Múltiple (caso de manglares) o Uso Colectivo (caso selvas de colina). En el primer caso se refiere a todas las áreas inundables de manglar y a las asociaciones forestales relacionadas (natal, guandal) en diversos estados de conservación, que admiten un uso sostenible. En el segundo caso se refiere a reductos de selvas y vegetación mixta en diversos grados de degradación, que admiten usufructo con restricciones. Estas áreas suman 27,415 hectáreas en la tabla anterior, aunque faltan datos de extensión omitidos en los planes revisados.</p>					
Conflictos de tenencia y/o uso de recursos	<p>El Artículo 15 de la Ley 70 de 1993 consagra lo siguiente: “Las ocupaciones que se adelanten por personas no pertenecientes al grupo étnico negro sobre las tierras adjudicadas en propiedad colectiva a las comunidades negras de que trata esta ley no darán derecho al interesado para obtener la titulación ni el reconocimiento de mejoras y para todos los efectos legales se considerará como poseedor de mala fe”.</p> <p>No obstante lo anterior, la situación legal de las tierras está amenazada actualmente. Se ha establecido que el 22% de los cultivos comerciales con fines ilícitos de coca de Colombia, están extendidos sobre la planicie (litoral) del Pacífico Sur. Esto ha generado un conflicto de ingobernabilidad, ha incentivado la presencia de personas y grupos armados de diversa índole, y en consecuencia, ha puesto en riesgo la estabilidad de la población y de los ecosistemas dentro de la región. Esta es la mayor amenaza a la biodiversidad y la permanencia de las condiciones naturales originarias en el largo plazo, pues hace vulnerable a las comunidades que se ven empujadas a desplazarse fuera de sus territorios y a no retornar por problemas de inseguridad.</p>					
Principal objetivo de manejo	<p>Los principales objetivos de los territorios de respaldo natural ancestral de los ocho consejos comunitarios están orientados a la conservación y uso, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener muestras conservadas de las asociaciones presentes en los estuarios que hacen intercambio de aguas a través de las mareas y que garantizan la pesca, la caza, el paisaje y la protección contra desastres naturales. • Proteger las especies de animales y vegetales que hacen parte integrante de las áreas de respaldo ancestral y que lo utilizan como sitio de alimentación, descanso y reproducción, para que puedan vivir libremente y puedan ser apreciadas y valoradas por los miembros de la comunidad a través de las escuelas y las estrategias definidas por la Junta del Consejo Comunitario. • Mantener la relación integral y el conocimiento tradicional sobre los usos y manejos del territorio, para garantizar a futuro mayor autonomía organizativa y usos sostenibles de los recursos naturales que promuevan un desarrollo económico equitativo y en armonía con el medio natural. <p>Se han desarrollado 8 reglamentos internos, para igual número de territorios de respaldo zonificados y delimitados como áreas de conservación y uso dentro de los Consejos Comunitarios. Este ejercicio corresponde al desarrollo de los planes de manejo. Los</p>					

	reglamentos Internos se constituyen en un punto de partida para acercar y consolidar la expresión del derecho propio en lo atinente a la protección del patrimonio natural ancestral del Consejo Comunitario; es un gran esfuerzo con el que las comunidades habitantes de este territorio, aspiran a materializar los principios fundamentales de la organización comunitaria en la conservación, manejo y defensa de las áreas de respaldo natural ancestral, así como también los principios rectores en la interrelación con las áreas de respaldo.
Categoría de manejo por objetivo de conservación asimilable de UICN que tiene el área, aunque no se haya logrado su consolidación	Categorías I y VI

Información adicional

Principal tipo de ecosistema	Hace parte del Zonobioma Bosque Húmedo Tropical. Está compuesto por ecosistemas del Halobioma Húmedo Tropical del Pacífico ¹¹ tales como bosques de manglar, natal y guandal en zonas inundables fluvio marino costeras, selvas del Zonobioma húmedo Tropical en planicies aluviales en zonas de tierras bajas, y selvas húmedas tropicales en zonas de colinas Comprende sistemas montañosos de selvas nubladas bajas.
Descripción de ecosistema, biodiversidad o recursos conservados	<p>Estos territorios corresponden geográficamente con cuencas y subcuencas hídricas que van desde la cordillera occidental de los Andes hasta la desembocadura de sus respectivos ríos en los estuarios y manglares de la costa sobre el océano pacífico (Ver mapas Anexo 3) Altitudinalmente comprende las asociaciones forestales inundables que van desde 0 m.s.n.m. (manglares, guandales) hasta más de 200 m.s.n.m. (bosques de colina alta). Se caracterizan por lo siguiente:</p> <p>En las partes bajas existen grandes extensiones de manglar, guandal y natal, que consisten en asociaciones de varias especies (Rhizophora mangle, Pelliceria rhizophorae, Laguncunaria racemosa, Avicennia germinans, entre otros) con algún nivel de conservación, debido a la prohibición de corte por parte de las autoridades ambientales y a las regulaciones hechas por los pobladores de la zona¹². Se resalta que la zona de RECOMPAS alberga la mayor cobertura de manglares del litoral Pacífico Colombiano y del territorio nacional, con un área aproximada de 149.735 hectáreas.</p> <p>Estos humedales de naturaleza estuarina, son de vital importancia para preservar y reproducir los recursos hidrobiológicos que hacen de la zona marina aledaña, la cual es catalogada como la de mayor volumen de pesca en el Pacífico Colombiano¹³. De otra parte, le aportan a la conservación de especies de aves migratorias y tortugas marinas, las cuales utilizan esta parte del litoral pacífico como un espacio de anidación, reproducción y permanencia temporal.</p> <p>El ecosistema de natal aparece conforme se avanza al interior de las áreas de manglar. Se observa un cambio en la vegetación con la aparición del nato, Mora oleífera. Posteriormente, aparecen poblaciones a veces dominantes de palmas, entre las que resaltan el Naidí (Euterpe cuatrecasana) y el Coco (Cocus nucifera). Otras especies vegetales de alta representatividad en los natales son la Ranconcha (Acrostichum aureum), helecho que aparece en donde se han realizado talas de mangle, la Majagua (Hibiscus tiliaceus), el Sapotolongo (Pachira acuática) y el Guanabanillo (Rollinia mucosa). El nato es una de las especies en alto riesgo de extinción localizada debido a que en las áreas taladas la regeneración espontánea es limitada por cambios de uso del suelo.</p> <p>En las partes medias, existen ecosistemas con formaciones vegetales denominadas comúnmente de “tierra firme” o simplemente “firmes”, pertenecientes a la llanura aluvial,</p>

¹¹ IDEAM, IGAC, IAvH, Invemar, I. Sinchi e IIAP. 2007. Op cit. p. 168. Hoja cartográfica 29, 30.

¹² Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Programa Parques del Pacífico. Informe final 2004.

¹³ *Ibidem*.

	<p>rodeadas de sistemas de colinas. Se trata de selvas con gran diversidad vegetal, y tipos de asociaciones que son determinadas por sus características edáficas relacionadas con los niveles de inundación. Árboles emergentes de 30-40m. Presencia de palmas hasta 18m. Sotobosque enmarañado y epifitismo abundante. Las selvas de colinas bajas, se caracterizan por su diversidad florística, sobre todo en especies arbóreas maderables comerciales. El aprovechamiento es selectivo destacándose especies como el Chanul (<i>Sacoglottis procera</i>), Sande (<i>Brosinum utile</i>), Chaquiro (<i>Goupia</i> sp), Pandala (<i>Dugandiudendrum striatifolium</i>), Cuángare (<i>Iryanthera jurvensis</i>), entre otras. En la actualidad este ecosistema está siendo fuertemente deforestado para el establecimiento de cultivos de uso ilícito.</p> <p>En las partes más altas de las cuencas, existen reductos de bosque natural con diferentes escalas de conservación o intervención. Bosques por encima de los 200 m.s.n.m., con abundante humedad y nieblas bajas en las mañanas. Árboles emergentes de 15-30m sotobosque intrincado y epifitismo moderado. Bosques de árboles emergentes de 35-40m, con diámetros delgados sotobosques de fácil tránsito, con abundantes palmas, arbustos y plantas menores. Epifitismo muy abundante y bosques zonales densos, ubicados probablemente por debajo de 1,000 m.s.n.m. Árboles con alturas entre los 45-48m, con emergentes que alcanzan los 55m sotobosques abiertos de fácil tránsito con altura de 15m. En estas zonas se conservan algunos “respaldos”, nombre dado popularmente a los terrenos escogidos por los adultos mayores para ser conservados y dedicados solo a la extracción selectiva de madera para construcciones, leña, plantas medicinales, algunos frutos del bosque para consumo doméstico y para cacería. Es decir que son áreas dedicadas únicamente a extractivismo de subsistencia. Es en estos espacios en los que se disemina la cultura y el conocimiento de la naturaleza de los pueblos indígenas – pobladores originales de estas tierras y de los afrodescendientes actuales.</p> <p>Flora: Esta zona es el ecotono entre la zona andina y la llanura del Pacífico, en ella se encuentra un gran número de especies de flora y fauna endémicas. Algunas de gran importancia se transcriben en el anexo 1 (Listado de especies vegetales arbóreas y palmas presentes en los ecosistemas boscosos del territorio). Se destacan algunas especies arbóreas tales como: <i>Switenia macrophila</i>, <i>Virola reidii</i>, <i>Protium</i> spp, <i>Dacryodes acutipyrena</i>, <i>Iryanthera juruensis</i>, <i>Sacoglottis procera</i>, <i>Vochysia ferruginea</i>, <i>Ocotea oblogifolia</i>, <i>Swarzia</i> sp, <i>Calophyllum longifolium</i>, <i>Goupia</i> sp, <i>Pterocarpus officinalis</i>, <i>Couma macrocarpa</i>, <i>Poulsenia armata</i>, <i>Eschweilera sclerophylla</i>, <i>Carapa guianensis</i>, <i>Eutherpe predatoria</i>, <i>Astrocaryum standleyanum</i>, <i>Oenocarpus bataua</i>, entre otros.</p> <p>Fauna: (Ver anexo 1: peces y abundancia) De acuerdo con el resultado de encuestas elaboradas durante la formulación de los planes de manejo, las especies de fauna más abundantes son las siguientes: - Mamíferos: Guatín, Ardilla, Tigrillo pianguero, Tatabra (Tiene una relativa abundancia como pieza de cacería), Liebre o conejo orejón, Zorra, Venado, Tigre Grande (En peligro de extinción), Tigre Pequeño (Población muy disminuida), Perico Blanco y Colorado. - Aves: Aves Marinas (Piura, chorlitos, piurón, gaviotas, patillos, gabán, cuervo), Loro Verde, Panchana, Pájaro Frutero (Azulejo), Canagú, Pava de monte (Muy escasa), Perdiz, Tucán o Paletón. - Reptiles: Tortuga Orito, Tortuga barbera, Tortuga Tapachula, Iguana, Piando, Trueno, Mamapiaza, Tulicio.</p>
Descripción de los grupos étnicos y lenguas habladas	<p>Afrodescendientes de raza negra. Hablan español.</p> <p>En la zona aledaña al territorio hay presencia minoritaria de Indígenas de la etnia Eperara Siapidaara que hablan lengua Eperara Siapidaara una derivación del Embera, y se ubican en las partes altas de dos cuencas. Ocupan cerca del 2% del territorio de los 14 Consejos Comunitarios.</p>
Contexto histórico amplio del área	<p>Primeros pobladores indígenas, colonización hispana e inmigración de esclavos africanos (Toda cita bibliográfica se ha condensado de los planes de RECOMPAS y</p>

	<p>conservan la fuente original).</p> <p>Los primeros intentos de conquista y colonización en el Litoral Pacífico Sur se iniciaron a mediados del año de 1525, cuando el conquistador Diego de Almagro encontró el río San Juan del Micay en el actual Departamento del Cauca. Con la ayuda de Francisco Pizarro, trató de fundar una colonia en una región supuestamente muy rica en oro y con numerosos recursos naturales; sin embargo, fue difícil la fundación de nuevos enclaves españoles en estos territorios, por la dificultad de sus costas anegadizas, espesa vegetación y el encuentro con tribus dispuestas a defender su estado independiente (Romoli, 1963:266)¹⁴</p> <p>En términos generales, en las provincias del sur del Nuevo Reino de Granada, se tenía información para finales del siglo XVI, sobre una “notable disminución” de la población indígena, a acusa de estar los naturales repartidos en muchas encomiendas las cuáles querían y procuraban “que les valgan y renten, los pocos lo que hacían los muchos y que sería sin duda al acabarse....”, según testimonios del escribano Francisco de Salazar (A.C.C. Sig 1772)¹⁵.</p> <p>Durante la última parte del período colonial, grupos de la familia lingüística Chocó migraron del alto San Juan-Atrato para establecerse a lo largo de los ríos Yurumanguí, Cajambre, Naya y Saija, al sur de Buenaventura; los descendientes actuales de aquellas migraciones se hallan ocupando principalmente el medio río Saija y sus afluentes Patí, Guanguí e Infi y se los conoce comúnmente como “cholos” (Otero, 1952:111; Reichel-Dolmatoff, 1960; Romoli, 1975)¹⁶.</p> <p>Se trata del Pueblo Eperara Siapidaara, por lo cual según los ancianos de las comunidades del Río Tapaje, y los líderes del proceso organizativo de la Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño – ACIESNA, “... el acontecer histórico nos ha mostrado a los Eperara como sujetos de una organización social muy orientada a caminar por diferentes territorios. En efecto la supervivencia se debe en gran parte a la posibilidad de que pequeños grupos se han desplazado a zonas más alejadas, reproduciendo nuestras pautas socioculturales. Orientados, liderados y aconsejados por la Tachi Nawe o Tachi Akoré, personas escogidas por el ser superior para cumplir estas funciones al interior de nuestro pueblo. Por otra parte, estas personas cumplen una función social y cultural de gran trascendencia para la cohesión de nuestras comunidades”.</p> <p>Es a partir de 1600 y una vez que han sido sometidos los indígenas, que se inicia el reparto de tierras conquistadas por los españoles. La explotación del oro fue la que articuló el “desarrollo” económico, ya que desde los enclaves mineros se apoyaba logísticamente la explotación de los ríos y la relación con el exterior. Es así como desde Barbacoas y Santa Bárbara de Iscuandé fundada en 1620 y 1600, se maneja la relación con la sierra, a través de las cuencas de los ríos Patía y Sanquianga¹⁷.</p> <p>El Plan de Manejo del Parque Sanquianga (2005), Ariza y Llano (2005), y Colmenares 1976¹⁸, coinciden en que la población indígena sometida después de las prolongadas guerras, fue la encargada de explotar las minas de oro y de realizar extenuantes jornadas de transporte de carga y de personas. Fueron estos trabajos forzados asociados con enfermedades, la causa de la paulatina disminución de la población indígena, lo que ocasiono la reducción en la extracción del oro, en la mayoría de las explotaciones auríferas del nuevo Reino, incluidas las minas de Santa Bárbara e Iscuandé.</p> <p>De forma casi paralela a esta coyuntura, el rey Felipe II de España, anexa a Portugal, y con ello a las empresas establecidas por los portugueses en África y a la flota de barcos “negreros” que les pertenecía, a través de la cual llevaban varios años comerciando con africanos cautivos. De esta manera Felipe II había encontrado así la solución al problema de cómo reemplazar a los indígenas que morían en las minas. A partir de entonces y hasta</p>
--	--

¹⁴ Castaño, Diógenes. Asentamientos prehispánicos en la costa pacífica caucana. 1.988

¹⁵ *Ibidem*

¹⁶ *Ibidem*

¹⁷ Ariza Eduardo, Llano Maria Clara. 2005. Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada. Gente de Esteros, Ríos y Mar. Zonificación para la protección del territorio Colectivo de ACAPA. Bogotá.

¹⁸ Colmenares Germán. 1976. Historia económica y social de Colombia. 1537 – 1719. Tomo I. Editorial Lealon. Medellín.

	<p>1640, Cartagena se convirtió en el principal puerto de entrada de esclavos de América Hispánica.¹⁹</p> <p>Los africanos deportados provenían del África Occidental, de las regiones comprendidas entre el Senegal y la Sierra Leona actuales. Así fueron nombrados con el término “guineos” los siguientes grupos: iolofos, berbesies, mandingas y fulos; también llegaron fulupos, banunes, bootes, cazangas, banunes, branes, balanzas, biafaras, biojos, nalus, zapes, cocolies y zozoes)²⁰. Todos ellos procedían de bosques tropicales como la gente bantú o de entornos de Selva Húmeda tropical, como la gente Ewé, Akán Popós e Ibo.²¹</p> <p>La clasificación por procedencias, que hacían los esclavistas en el momento de la negociación, ayudó a recuperar la identidad étnica, la individualidad, la pertenencia a un grupo humano y a un territorio, a buena parte de los africanos que llegaron a Cartagena para ser distribuidos en el Nuevo Reino. Todo esto aportó, a pesar de las terribles condiciones de sumisión, a la reconfiguración de grupo familiares y expresiones culturales, que con algunas transformaciones, se mantienen hasta hoy²².</p> <p>Esa introducción forzada de los africanos, inició una segunda etapa de la explotación minera y Popayán reemplazó a Cartagena como centro de comercialización de esclavos. Así el Pacífico se convirtió poco a poco, en la colonia española que más oro producía, lo que la caracterizó por muchos años más. (Bakewell 1984, citado por Leal y Restrepo²³. La apropiación colonial del Litoral Pacífico se consolidó desde Barbacoas e Iscuandé, desde donde se comercializaba con Pasto, Popayán y Cali. La gran riqueza siempre salió de la región hacia la zona andina y sus valles, consolidando desde ahí las grandes fortunas familiares en Popayán y Cali. Para esa época, Tumaco y Buenaventura no tenían más importancia que la de servir como pequeños puertos de intercambio entre los ríos.</p> <p>El poblamiento de las tierras bajas</p> <p>El siglo XVIII está marcado por la avanzada de cuadrillas de esclavos para la apertura de minas en los ríos del Pacífico²⁴, con esto se impulsa el poblamiento afrodescendiente de zonas diferentes a los centros mineros ya existentes. De igual manera se conforman núcleos poblacionales compuestos por libertos o cimarrones, proceso que se acelera con la supresión de la esclavitud en 1851.</p> <p>Es importante para la historia de la región, referenciar la existencia de territorios libres o “palenques” en esta región. De acuerdo con la investigación de Vargas²⁵, en la región de influencia del medio Patía existieron dos palenques uno en el río Iscuandé y otro en la sabana o alto Patía. Varios relatos de gente de la región, citados por Vargas, muestran como estos palenques definieron comportamientos, usos del territorio, exclusión de los blancos y relacionamiento con pueblos indígenas, contacto este que forjó las adaptaciones cimarrones de acuerdo con Price citado por Vargas.</p> <p>El campamento minero, fue otra forma de poblamiento de las tierras bajas de la región, con organización para el trabajo (cuadrillas y capitanes), estos espacios propiciaron la mezcla entre indígenas, blancos y negros. En este proceso los indígenas continuaron perdiendo sus tierras ancestrales a pesar de la resistencia que ofrecieron algunos como los Awa, quienes hoy tienen sus resguardos en zonas más altas.</p> <p>El poblamiento masivo de los ríos, empezó a mediados del siglo XIX (1850) y continuó durante la primera mitad del siglo XX en Patía, Patía Viejo y Nansalbí, a raíz de la abolición</p>
--	---

¹⁹ Maya Restrepo, Luz Adriana 1998; Demografía Histórica de la trata de por Cartagena 1533 – 1810 .pp. 11 – 52 En Geografía Humana de Colombia, Los Afrocolombianos- Instituto Colombiano de Cultura Hispánica Tomo VI.

²⁰ De Sandoval Alonso; Sacerdote Jesuita – De Instaurada Aethiopum Salute – Biblioteca de la Presidencia de la Republica – 1956 pp.91

²¹ Maya Restrepo, Luz Adriana 1998; Opc cit.

²² Romero, Mario Diego, 1998; Familia Afrocolombiana y Construcción territorial en el Pacífico Sur. Siglo XVIII. 105 – 125 pp. En Geografía Humana de Colombia, Los Afrocolombianos- Instituto Colombiano de Cultura Hispánica Tomo VI.

²³ Leal Claudia, Restrepo Eduardo; 2003, Unos Bosques Sembrados de Aserrios. Historia de la extracción maderera en el Pacífico Colombiano. Editorial Universidad de Antioquia. ICANH, Universidad Nacional de Medellín.

²⁴ West Robert C. Las tierras bajas del Pacífico Colombiano. ICANH. Traducción Gloria Leal. 2000.

²⁵ Vargas Patricia, 1998, Palenques y Campamentos Mineros. Instituto Colombiano de Antropología, Plan Nacional de Rehabilitación. Bogotá.

²⁶ Barón Guido; 1983; Estructura de la producción de Oro en las minas de la Real Corona.

²⁷ Hoffmann Odile; 1999; Sociedades y Espacios en el Litoral Pacífico Sur Colombiano (Siglos XVIII – XX) en Tumaco Hacienda Ciudad – IRD- Universidad del Valle – ICANH 15- 54 pp.

	<p>de la esclavitud que empieza a regir desde el 1 de enero de 1852, dentro del gobierno de José Hilario López. Sin embargo, como afirman algunos investigadores, la mayoría de los esclavos del Pacífico Sur compro su libertad, trabajando los días de descanso o feriados. Esta situación se dio debido a la posición de frontera, a la poca gobernabilidad que podían ejercer los esclavistas por la distancia, por el gran número de esclavos, por la movilidad constante hacia las minas, etc. ²⁶</p> <p>Sin embargo la libertad había que tramitarla, hasta que el gobierno pagara a los “dueños” de los esclavos, estos últimos no recibían ningún derecho especial y debía salir a buscarse la vida. La forma mas fácil fue salir a buscar tierras baldías en los ríos mas apartados o pagar por las antiguas propiedades de los dueños de Barbacoas. Por está razón la mayoría de los abuelos de los pobladores de las zonas bajas de los ríos Guapi, Iscuandé, Tapaje, Patia, Sanquianga, Mataje, Rosario, Changüí, Mira, Gualajo, Tablón dulce, Tablón salado, Caunapí, Imbilpí del Carmen, etc. provienen de Barbacoas e Iscuandé, de acuerdo con el geógrafo West 1956.</p> <p>Sien embargo, también plantean que existe otra ruta de poblamiento que se dio cuando comerciantes de Cali, Buga y Popayán llegaron desde Buenaventura y se establecieron en Mosquera, Guapi e Iscuandé con sus esclavos a explotar las minas de Sanabria, Tapaje y la Tola y una vez planteada la abolición de la esclavitud ocuparon o adquirieron tierras y playas. De acuerdo con Garrido 1981 y West 1957, las migraciones de gente de Barbacoas se dirigen hacia los ríos Bajo Patia, Sanquianga, Rosario, Changüí y Mira, Llano (1998) muestra como las familias de los señores Lucas Ortiz, Simón Castillo, Aparicio castillo, Salvador Cuero, Eusebio Alegría y Santiago Montaña se establecieron en la parte baja del río y los señores Sixto Angulo, Matías Biojo, Benito Olaya y Fabián Cevillano procedentes de Barbacoas y Maguí se localizaron con sus familias en la parte alta del río. Los pocos indígenas que quedaban en la parte baja, migraron hacia las zonas mas apartadas de la cordillera.</p> <p>A medida que transcurría el tiempo, las migraciones hacia las zonas bajas se intensificaron y fueron ocupados cada vez mas los cauces de los ríos, ya que los espacios interfluviales, eran mas pendientes, difíciles para el tránsito y menos fértiles. Esta colonización ya no fue promovida por el oro, aunque la gente seguía “mazamorreando” como hasta ahora, si no por una propuesta agrícola-fluvial de parte de los negros y agrícola-ganadera de parte de blancos y mestizos, estos dos modelos de ocupación son propuestas encontradas que representaron hasta hoy en el Pacífico Sur el origen de conflictos²⁷.</p>
<p>Estructura de gobernanza y forma de tomar decisiones</p>	<p>Gobernanza de los territorios de los Consejos Comunitarios</p> <p>Las Tierras de Comunidades Negras, según la Ley 70 de 1993, son regidas por un Consejo Comunitario. Se trata de una estructura de carácter institucional emanada de preceptos de Ley. Esta es la máxima autoridad de administración interna. Su ejercicio se hace bajo disposiciones legales y las que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad (pluralismo jurídico). Lo constituye una Asamblea General y una Junta del Consejo Comunitario. La Asamblea General funciona de acuerdo con su sistema de derecho propio, el cual puede ser culturalmente diferenciado por río o región del Litoral Pacífico en la zona de RECOMPAS. Está conformada por las personas registradas en el censo interno. Entre otras funciones, la ley dispone que la Asamblea General vele por el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de conformidad con la legislación ambiental y las prácticas tradicionales de producción y demás que garanticen el manejo sustentable de los recursos naturales. La Asamblea se reúne anualmente para la toma de decisiones, para el seguimiento y evaluación de las labores de la Junta del Consejo Comunitario y para tratar temas de interés general.</p> <p>La Asamblea nombra una Junta del Consejo Comunitario compuesto generalmente por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un presidente - Un vicepresidente - Un fiscal - Un secretario - Un Tesorero - Dos vocales - Un representante legal

Son funciones de la Junta del Consejo Comunitario, entre otras, reglamentar y velar por la aplicación de normas del sistema de derecho propio de las comunidades negras, administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. Esta Junta es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad que ha conformado un Consejo Comunitario para ejercer las funciones que le atribuye la Ley 70 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás que le asigne el sistema de derecho propio de la comunidad. Sus integrantes son miembros del Consejo Comunitario, elegidos y reconocidos por éste. Operan por períodos de tres (3) años.

Las Asambleas de los Consejos Comunitarios escogen un representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica

Gobernanza de los Territorios de Respaldo Natural Ancestral y de Uso Múltiple - Colectivo

Estas áreas son reguladas con las mismas estructuras de gobernanza ya descritas para el total de las extensiones de cada uno de los territorios colectivos de los Consejos Comunitarios. Dado que no están separadas del territorio global, hacen parte integral de su ordenamiento, y por lo tanto de su administración.

Además de las previstas en el reglamento interno, son funciones de los Consejos Comunitarios: **delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas**; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y **la conservación de los recursos naturales**. Esto se conjuga con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 70/93 que posibilita la creación y manejo concertado de Reservas Naturales al interior de los territorios adjudicados colectivamente para protección de especies, ecosistemas o biomas, por su significación ecológica. Debe tenerse presente que según el Artículo 7 de la misma Ley, la parte de la tierra de la comunidad negra destinada a su uso colectivo es inalienable, imprescriptible e inembargable.

En virtud de lo anterior, diez (10) de los 14 consejos comunitarios de Recompas establecieron zonificaciones de “Reservas Naturales” o mejor llamados “Áreas de Respaldo Natural Ancestral” o territorios de respaldo”, así como Áreas de Uso Múltiple o Colectivo. Estas aparecen en los respectivos Planes de Manejo de las Áreas de Respaldo Natural Ancestral (febrero de 2007) o en lo Planes de Manejo (2005).

La administración y manejo de las áreas de respaldo natural ancestral, está a cargo de la Junta Directiva del Consejo Comunitario, específicamente de su un Comité de administración y control de la naturaleza, señalado en los Reglamentos Internos para la administración, uso y manejo de los recursos naturales y el medio ambiente en el territorio colectivo. A este Comité se adscribe una Comisión de Manejo de Áreas de Respaldo Natural Ancestral; Comisión ésta que tendrá, entre otras las siguientes funciones: 1) Vigilar y proteger el territorio integrante de las áreas de respaldo natural ancestral, 2) coordinar las actividades a desarrollar dentro del área de respaldo natural ancestral, 3) mantener la información geográfica, científica, de inventarios y de registro de la biodiversidad existente en el área de respaldo natural ancestral específica, 4) concluir las investigaciones a desarrollar, 5) servir de divulgador, facilitador, de coordinación y capacitación en los centros educativos y en los centros comunitarios del territorio, 6) promover ideas positivas entre los niños y jóvenes del territorio, 7) controlar la información que se produzca dentro del territorio, 8) acompañar los eventos de ecoturismo, investigación y recolección de información en las áreas de manejo especial, 9) coordinar las operaciones de recolección de plantas naturales y el acopio de la producción cultural, oral, correspondiente a las áreas específicas, 10) planificar conjuntamente con el Comité de Administración y Control de la Naturaleza, las políticas y programas establecidos para la gestión y conservación de los recursos existentes en las áreas de respaldo natural ancestral, 11) evaluar cada año el estado de los recursos naturales existentes en el área escogida para los fines de este Reglamento, 12) hacer control, seguimiento y monitoreo a las áreas de respaldo natural ancestral, establecidas en el territorio.

	<p>La composición de la Comisión es de mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) personas.</p> <p>Sobre carácter de las decisiones, los reglamentos internos consagran: “Las decisiones que se tomen sobre las áreas de respaldo natural ancestral, se manejarán en el plano de las decisiones propias, buscando que la autonomía y la autodeterminación se ligen a estas decisiones y se pueda aplicar el principio de administración en decisiones, las cuales se toman de abajo hacia arriba; igualmente en materia de aplicación de ideas, programas e investigaciones se aplicará el principio atunómico del manejo de adentro hacia fuera, configurando de esta manera la autoridad y control sobre lo propio, sobre el patrimonio colectivo”.</p> <p>Existe un sistema de gobernanza de la cultura tradicional afrodescendiente que es ejercida por los mayores y ha sido caracterizada por la antropología en algunos lugares del pacífico como fruto de la “familia extensa”. Consiste en el poder regulatorio reconocido a personas por su edad, estirpe, amplitud de lazos familiares a lo largo de los territorios ribereños, conocimiento y dominio espontáneo de la organización y de la geografía. En algunos casos se expresa de manera sutil, aunque cada vez más debilitada, en las ceremonias y eventos culturales tales como los nacimientos, siembras de maíz, muertes, cumpleaños, semana santa, patrono del río, etc. La transmisión de estos sistemas de conocimientos sobre el manejo de la selva, el río y el mar, así como su hegemonía natural o control sobre los grupos, se ha ido erosionando. Se observa cada vez menos su injerencia en las faenas de cacería, pesca o incursiones por la selva (“paseos por el monte”).</p>
<p>Tiempo del ejercicio de gobernanza encontrado</p>	<p>Las estructuras institucionales de gobernanza determinadas por el reconocimiento legal y establecimiento de los consejos comunitarios, comienza oficialmente su ejercicio por sanción de la Ley teóricamente en enero de 1996.</p> <p>La tabla incluida en la sección de Reconocimiento Gubernamental de las Áreas, informa sobre la fecha en que fueron adjudicados los territorios (mayoría en diciembre de 2002). Los actos de destinación interna de áreas para la conservación y/o manejo sostenible por parte de las Juntas, se realizaron en el 2005 para los planes de manejo, y entre febrero y marzo de 2007 para los Planes y Reglamentos de los Territorios de Respaldo. Por lo tanto el tiempo de gobernanza corresponde a la antigüedad de tales estructuras. Está en proceso de apropiación por la mayoría de los habitantes de los ríos, pues todavía se fundamenta en una débil representatividad y bajo nivel de capacidad frente a los poderes políticos tradicionales de la región.</p>
<p>Propiedad de la tierra y recursos en el área</p>	<p>Como ya se dijo, las 8 áreas corresponden a propiedades colectivas de la tierra. Por lo tanto es comunitaria y según la Ley puede alcanzar el estatus de imprescriptible, inembargable e inalienable. El Estado colombiano se reserva la propiedad y el uso de los recursos del subsuelo.</p> <p>Dado que la titularidad colectiva de estos territorios aparece sólo como una oportunidad constitucional y legal hacia el final de la última década del siglo XX, es decir casi 150 años después de la abolición de la esclavitud, muchos miembros de las comunidades mantienen muy arraigados al interior de sus grupos, los beneficios hasta entonces imperantes del régimen de tenencia individual de la tierra en el Litoral Pacífico. Estos miembros de las comunidades se han declarado como poseedores históricos, ocupantes inmemoriales de las tierras ribereñas, e incluso muchos tienen títulos perfectos de sus predios (escrituras públicas), independientemente del globo total de terreno adjudicado a los Consejos Comunitarios. Por lo tanto persisten resistencias culturales internas a asumir el título colectivo. Incluso algunos habitantes durante el proceso gubernamental de titulación colectiva, se hicieron excluir del englobe del Consejo Comunitario con el único fin de mantener su calidad de propietarios privados. En todo caso ellos deben concertar el uso de sus terrenos con la Junta del Consejo Comunitario.</p>
<p>Usos y destino de la tierra encontrados en el área</p>	<p>Los ecosistemas y su composición aparecen detallados en el punto sobre Descripción de ecosistema, biodiversidad o recursos conservados. Desde un punto de unidades de paisaje se tiene la siguiente composición general para los territorios globales de los Comunitarios:</p> <p>Planicie Fluvio - Marina (Pfm).</p> <p>La planicie fluvio-marina (Pfm) es plana y paralela al océano Pacífico; sobre la desembocadura de los ríos es ancha y se estrecha en las partes medias; comprende todas</p>

	<p>las áreas planas inundadas e influenciadas por las aguas saladas y salobres del flujo y reflujos de las mareas, es decir, cordones bajos recién sedimentados, lagunas costeras, estuarios, esteros y manglares. Se distinguen en algunos territorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tierras de bajamar: Son los terrenos que se encuentran cubiertos por las aguas durante las mareas altas y quedan al descubierto cuando las mareas bajan, por consiguiente es la franja entre la línea de alta marea la línea de baja marea. A este subpaisaje pertenecen los bajos recién sedimentados. - Playa marítima: Corresponde a zonas de material no consolidado que se extiende desde la orilla del mar (línea de baja marea) hasta el lugar en donde se encuentra un marcado cambio en el material del suelo o hasta donde se inicia la vegetación permanente. - Estuarios: Son cuerpos de agua costeros semicerrados con una conexión libre con el mar y dentro del cual, el agua del mar se diluye significativamente con el agua dulce, que proviene del drenaje terrestre y/o de ríos o quebradas. La mezcla del agua dulce con el agua salada no es estable sino que presenta cambios periódicos. - Lagunas costeras: Son depresiones marítima marginales, que tienen un intercambio permanente o temporal con aguas marinas y que están protegidos directamente del mar, por algún tipo de barrera viva, que generalmente son manglares. <p>Llanura Aluvial (Lla) La llanura aluvial varía en extensión; bordea el cauce del río y las quebradas principales. Consiste en las franjas de diversa extensión desde las terrazas de desborde de los ríos hasta las zonas de colinas bajas que los bordean en forma paralela a los cauces principales. La llanura aluvial está afectada principalmente por aguas dulces y salobres debido al reflujos permanente de las mareas, a las lluvias y esporádicamente por avenidas del río. En el paisaje de la llanura aluvial se presentan los siguientes subpaisajes:</p> <p>Pantanos de agua dulce (Guandales) Corresponden a áreas planas y plano- cóncavas, que se localizan enseguida de firmes y diques; estas áreas permanecen siempre húmedas y en muchas ocasiones totalmente inundadas debido a la influencia de las mareas y a las lluvias. En algunos lugares este paisaje está intervenido en agricultura (cocotero, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diques: Es una franja que bordea el cauce del río y las quebradas principales; los diques por lo general no se inundan por acción de las mareas, su vegetación natural ha sido remplazada por cultivos tradicionales y terrenos para construcción de viviendas. - Vegas: Son franjas de tierra que se localizan en forma paralela al cauce principal del río, cuya elevación está por encima del nivel de las máximas mareas, es decir que las vegas no están afectadas por los reflujos de las mareas, pero en épocas de creciente del río se alcanzan a inundar. La vegetación natural de las vegas ha sido remplazada por pastos, agricultura tradicional y asentamientos rurales. - Playas aluviales: Se las define como la superficie de terreno comprendida entre la línea de aguas bajas y altas. <p>Colinas Bajas y Valles Estrechos Las colinas bajas se caracterizan por tener alturas hasta los 200 metros y pendientes menores a 15%; aparecen desde la línea de costa en el Océano Pacífico y van bordeando toda la cuenca por el lado oriental hasta el nacimiento de cada río. Tienen diferentes amplitudes. En este paisaje, además de los bosques naturales con diferentes niveles de intervención, la población desarrolla prácticas tradicionales de producción agrícola y pecuaria especialmente cacao, plátano y otros cultivos de pan coger, además de pequeña ganadería. De igual manera, gran parte de los asentamientos rurales están ubicados en este tipo de paisajes.</p> <p>Desde un punto de vista del uso de recursos y ecosistemas por las comunidades humanas, se puede profundizar lo siguiente. En las partes medias, donde se asientan la mayoría de los núcleos poblados, los suelos de tienen una mayor capacidad de retención de nutrientes y mejores condiciones de drenaje. Tradicionalmente han sido intervenidos para agricultura tradicional (fincas con base en cacao, plátano y en otras épocas arroz, hierbas medicinales, yuca, pacó, chontaduro, árbol del pan, ñame y más de 50 especies domesticadas o introducidas de frutas y especies</p>
--	--

	<p>menores como patos y gallinas)²⁸ cuya diversidad productiva ha disminuido drásticamente en los últimos 30 años²⁹. También se da en ellos el uso tradicional extractivo de la selva (cacería, recolección de frutas, tubérculos, raíces, hojas, hierbas medicinales, etc.) y del río (pesca en encierros, con catanga y pesca de camarón de agua dulce). La intensidad y frecuencia de estos usos extractivos ha disminuido por las dinámicas de ocupación y expulsión demográficas.</p> <p>En las partes bajas las comunidades pescan, cosechan palmitos procedentes de los ecosistemas naturales cuando se activa la demanda y talan cuando lo permiten las vedas en las formaciones de manglar, natal o guandal.</p> <p>En las partes altas se organizan eventualmente salidas de cuadrillas de miembros de familias o comunidades completas para extraer maderas según requerimientos de la demanda comercial, los cuales son determinados por los aserrios que se ubican en los corredores costeros.</p>
<p>Planes de manejo orales o escritos; reglas específicas de manejo de recursos naturales en el área</p>	<p>Cada uno de los Consejos Comunitarios tiene un plan de manejo (14 en total). En estos planes se destinan áreas de respaldo natural ancestral y áreas de uso múltiple o colectivo, para cada uno de sus respectivos territorios. En ellos está definida la zonificación y los reglamentos para tal efecto (10 en total presentan dicha información). Los reglamentos de estos espacios para la conservación y el uso cuidadoso de los recursos que protegen, están avalados por las autoridades de los Consejos Comunitarios, así como por la organización de segundo nivel, RECOMPAS, que como ya se ha dicho agrupa 14 Consejos de la región incluidos los 10 que tienen zonificaciones de Territorios de Respaldo Natural Ancestral.</p> <p>Reglamentos</p> <p>Los planes de Manejo contienen su reglamento interno. Estos materializan los principios y reglas básicas de la organización comunitaria en la conservación, manejo y defensa de las áreas de respaldo natural ancestral, así como los principios rectores en la interrelación con las áreas de respaldo.</p> <p>Resumen de principios fundamentales del reglamento para protección territorial: (Información entre comillas fue extractada literalmente del Plan de Manejo de Tres Áreas de Respaldo Natural Ancestral en el Territorio del Río Chagüi, 2007). 1) Autonomía: “constituye para nosotros, la forma libre e independiente de tomar nuestras propias decisiones en bien de las comunidades, de acuerdo con la dignidad de seres humanos y teniendo de presente la ancestralidad cultural del pueblo negro; igualmente, ejerciendo los derechos supralegales, constitucionales, legales y los originados en decisiones propias”; 2) Identidad; 3) legitimación; 4) autoridad: “Entendemos por autoridad, la expresión de gobierno y de orientación y gestión en el territorio; la autoridad contiene saberes, conocimientos, respeto, reconocimiento y acato de las decisiones. Ejercer autoridad en nuestro territorio, implica poner en práctica nuestros valores culturales, nuestras prácticas ancestrales, resaltando el respeto a los mayores, el comportamiento de la solidaridad de los que integran el territorio y la conjugación del pensamiento colectivo”; 5) autogestión, 6) autodeterminación: capacidad de decisión, gobierno, planeación, reglamentación, determinación de lo que es beneficioso y ejercicio de normas; 7) afirmación: desarrollo de sentido de pertenencia cultural y territorial; 8) interrelación: establecimiento de relaciones con el Estado y organizaciones de todo tipo de manera solidaria para decidir sobre planes, programas, proyectos y actividades que se pretendan adelantar en el territorio.</p> <p>Resumen de principios rectores de la interrelación con las áreas de respaldo natural ancestral:</p> <p>1) Protección: las comunidades se comprometan a que los recursos naturales existentes en esas zonas se conviertan en un legado para el presente y para el devenir de los jóvenes en su cosmovisión, como también del escenario científico que ahí anida. También en un derecho a participar en la gestión, administración y conservación de los recursos existentes en ellas; 2) integralidad entre el suelo, el subsuelo y el sobresuelo como una sola visión de prácticas culturales; 3) estabilidad y armonía del territorio: conlleva a no alterar en estas áreas, las dinámicas naturales. 4) reafirmación cultural: centrado en conocer, valorar y usar</p>

²⁸ Los sistemas productivos tradicionales. En Informe Final. Proyecto Biopacífico Tomo IV. 1998.

²⁹ Acosta, Carlos, Asesor RECOMPAS. Notas de campo, de los recorridos por los ríos de RECOMPAS entre los años 2006 y 2007.

de manera tal el ecosistema, que garantice su pertenencia y su aporte efectivo a las culturas negras; 5) respeto: como parte de un todo, nadie altera los bienes de interés social de todos y de sí mismos; 6) participación: convoca a todo interesado en la decisión, gestión y actuación democrática sobre los bienes colectivos del territorio.

Resumen de reglas para cuidar la integralidad de las áreas de respaldo natural ancestral:

1) Las áreas de que trata el Reglamento Interno, como parte de la naturaleza, son parte de un todo, por lo tanto son interdependientes y complementan el resto del territorio; tienen además una estrecha relación con la historia natural de la región y con el desarrollo cultural de las comunidades que de manera ancestral han venido habitando estos espacios; 2) deben ser conservadas y utilizadas de manera sostenible, permitiendo con ello la mejor distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad, conservando la integralidad, funcionalidad y evolución de los ecosistemas naturales presentes en la región; 3) se dedicarán en primera instancia dado su área, a la conservación estricta y a unos pocos usos indirectos de la biodiversidad presente, como recolección de semillas de especies vegetales amenazadas para su propagación en viveros, extracción moderada de productos no maderables del bosque, ecoturismo controlado con una capacidad de carga definida y otros tipos de usos y usufructos que definirá el Consejo Comunitario y que no afecten la composición, estructura, funcionalidad y evolución natural de los ecosistemas presentes; 4) mantendrán la conectividad ecosistémica con las demás áreas naturales o seminaturales del territorio periférico a ellas. Estas áreas al igual que el conjunto del territorio del Consejo Comunitario **son inalienables, imprescriptibles e inembargables tal y como lo precisa la norma constitucional señalada en el artículo 63**; 5) serán preponderantemente espacios para la construcción dialógica y participativa de conocimientos sobre el entorno y el afianzamiento de los patrones culturales ancestrales asociados al manejo natural del territorio; buscando con ello que permitan y potencien los espacios de aprendizaje y decisión comunitaria, para expandir en el territorio las prácticas y saberes más acordes con la conservación, la identidad cultural y la equidad social; 6) en la medida en que las se irá protegiendo en forma integral una mayor cantidad de zonas naturales que no están en las condiciones de las declaradas como Zona de Respaldo Natural Ancestral; buscando una protección más equilibrada entre la conservación y el uso de sistemas productivos en el territorio; 7) las decisiones que se tomen sobre las áreas de respaldo natural ancestral, se manejarán en el plano de las decisiones propias, configurando de esta manera la autoridad y control sobre lo propio, sobre el patrimonio colectivo.

Uso prohibido en Áreas de Reserva Natural Ancestral: 1) No se adelantaran ningún tipo de actividad económica ni de uso doméstico; 2) No se hará aprovechamiento de la vegetación, ni de la fauna asociada, es decir que no se cortara el mangle, ni se recolectara el Cangrejo, la Concha y otras especies; 3) No se adelantaran prácticas de pesca; 4) No se harán canalización de esteros; 5) Se prohíbe la construcción de infraestructura social como asentamiento humanos, agroindustriales y otros.

Resumen de Usos Permitidos y Prohibidos en las Áreas de Uso Múltiple o Colectivo:

- **Las reservas de ecosistema manglar de uso Múltiple** son consideradas áreas de manejo especial en donde se prohíbe cualquier forma de aprovechamiento por parte de la población. **Uso permitido:** 1) Nicho para la reproducción y cría de especies hidrobiológicas, producción de oxígeno y de bienes de uso y consumo para las comunidades asentadas en el Río Gualajo; 2) Sistemas tecnificados de producción que no alteren la cobertura vegetal, ni los recursos hidrobiológicos existentes en el área; 3) Los manglares son áreas colectivas cuyo aprovechamiento se hará para el uso doméstico; 4) El aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos se hará mediante las normas de uso y manejo que establezca el Consejo Comunitario; 5) Se podrán adelantar actividades de tipo económico por parte de la comunidad que no implique cambio de la vegetación del manglar, tales como la acuaforestación, jaulas flotantes en los esteros, encierros de esteros para la producción acuícola y la zootecnia de especies nativas; 5) Se podrán adelantar actividades de reconocimiento y ecoturismo. **Uso Prohibido:** 1) No cortar mangle para la venta y usufructo

	<p>individual; 2) Se prohíbe aplicar sistemas inapropiados de aprovechamiento que atenten contra los recursos, como por ejemplo: a) Pesca con rifliyo, b) Pesca con dinamita, c) Captura de concha y cangrejos sin cumplir con la talla mínima, d) Reemplazo del manglar por cultivos como el cocotero, e) Instalaciones de centros agroindustriales, f) asentamientos humanos densos.</p> <p>- Las reservas de ecosistema selva de colina de uso colectivo han sido áreas relictuales históricamente sometidas a degradación por el aprovechamiento persistente y por el cambio de uso del suelo propiciado por la expansión agrícola, y especialmente en la última década por el cultivo de uso ilícito de coca. Por lo tanto la reglamentación está orientada a regular su restauración. Uso permitido: 1) Aprovechamiento forestal para el uso doméstico; 2) actividades de cacería para el uso y consumo familiar; 3) actividades de recolección para el uso doméstico; 4) aprovechamiento forestal con fines económicos bajo la supervisión y autorización del consejo comunitario, basado en planes de manejo forestal; 5) reforestación en áreas degradadas; 6) manejo de la regeneración natural; 7) zootecnia de especies nativas; 8) repoblamiento de fauna con especies nativas; 9) investigación aplicada para lograr un manejo adecuado de la flora y la fauna; 10) recolección de plantas para el uso de la medicina tradicional. Uso prohibido: 1) Se prohíbe el reemplazo de la cobertura vegetal, es decir sobre esta área no se aplicaran programas de fomento agrícola ni ganadero; 2) Se prohíbe la cacería con fines comerciales; 3) No capturar especies silvestres vivas con fines comerciales; 4) no se construirán asentamientos humanos ni centros agroindustriales; 5) se prohíbe el aprovechamiento forestal sin autorización del consejo comunitario.</p> <p>Resumen de reglas sobre investigación en las áreas de respaldo natural ancestral: 1) Criterios y condiciones: a) que sea participativa, b) que sea incluyente, c) que los resultados vuelvan a las comunidades, d) que respondan a las necesidades de las comunidades frente al manejo y uso sostenible de la biodiversidad del territorio, como de su conservación y restauración, e) proteger de manera especial el conocimiento ancestral; 2) requiere permiso escrito, contrato o convenios con el Consejo Comunitario en cabeza de su Junta Directiva; 3) los investigadores explicarán las implicaciones que las investigaciones tienen para el área, la región y sus habitantes o para otros, si es el caso (la humanidad en general); 4) atención a los fenómenos de configuración de patentes o de apropiación de los conocimientos generados por los mayores en el territorio.</p>
Mapa y zonificación encontrada (si está disponible)	Ver mapas en anexo 3
Fotografías relevantes captadas	Ver fotos en anexo 4
Mayores amenazas a la biodiversidad y/o al sistema de gobernanza	<p>Amenazas a la biodiversidad. Según RECOMPAS, los problemas más agudos que están afectando los ecosistemas naturales y estimulando la erosión de los usos tradicionales son: la tala indiscriminada para extracción maderera en las tierras firmes de la parte media, la siembra ilícita de coca y la violencia asociada, las aspersiones aéreas de herbicidas para la erradicación de estas plantaciones ilícitas, la siembra en monocultivo de palma aceitera (<i>Elaeis guianensis</i>) promovida por las agencias de fomento agropecuario y la cooperación internacional. Todo lo anterior tiene efectos aún no determinados sobre la sensibilidad de los ecosistemas costeros, especialmente los estuarios, que funcionan como corredor costero de continuo flujo de aguas (dulce y salada), muy sensible a la contaminación, el cual actualmente está soportando por sustancias químicas de desecho de los laboratorios para procesamiento de cocaína, transporte de herbicidas asperjados para el control de la coca o residuos de agroquímicos provenientes de los cultivos de palma de aceite.</p> <p>Existen impactos puntuales originados por residuos sólidos arrojados a los ríos en las cabeceras municipales que no están dotadas de sistemas de tratamiento de basuras tecnificados, así como por la contaminación marina generada por las embarcaciones de cabotaje y pesca que transitan libremente en la zona, y por la proliferación de estaciones de gasolina sin cumplir mínimas normas ambientales sobre las orillas de ríos, poblados fluviales o marítimos y principales puertos locales.</p>

	<p>Otro problema que está afectando las zonas bajas es el de la pesca industrial en el área marina y el uso de artes irreglamentarias por parte del pescador que ha abandonado las prácticas tradicionales.</p> <p>En muchos lugares la pérdida de especies e individuos ha simplificado en grado extremo la composición y productividad original de los bosques. Las demandas de madera han subordinado la mano de obra afrodescendiente a ritmos extractivistas insostenibles que bien merece inversiones en restauración³⁰. Su auge bajó su ritmo por la escasez de maderas.</p> <p>Otros recursos que han sido sobre-explotados hasta su casi desaparición, en estos espacios de los firmes, son los palmitos de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>) y de Naidí (<i>Euterpe cuatrecasana</i>). Entre 1990 y 2003 se extrajeron 18.277.620 estípes de Tumaco., 6.182.073 del Charco y de Olaya Herrera 1.645.686 estípes, lo que implica igual número de palmas cortadas. Otro producto que se movilizó fue la semilla de Tagua (<i>Phytelephectáreas macrocarpa</i>) desde Tumaco con un volumen de 285,6 toneladas entre 1997 y 2003³¹.</p> <p>Amenazas a la estructura de gobernanza.</p> <p>Es también en los firmes que se han establecido las plantaciones de coca, con toda la dinámica expulsora de población originaria, colonizadora y de erosión cultural, organizativa y natural, que ya es bastante publicitada a nivel internacional. Los cultivos de coca en la zona representan el 18% del área sembrada en Colombia y han aumentado a pesar de las aspersiones antidrogas y de los programas de desarrollo impulsados en toda la región.³²</p> <p>En la práctica la dinámica del narcotráfico y los cultivos ilícitos genera un ambiente de inestabilidad social y violencia que vulnera las estructuras comunitarias de poder (Juntas de los Consejos Comunitarios). Como efecto se dan desplazamientos forzados de la población hacia los núcleos urbanos del litoral pacífico u otras regiones de Colombia, acelerando la aculturación, el desarraigo y afianzando la realidad de no retorno a las tierras comunales. Esto ha debilitado notablemente las estructuras de gobernanza y el ejercicio de los sistemas regulatorios que se derivan de la Ley.</p>
<p>Rasgos locales del área relevantes: historias, reglas, practicas, nombres</p>	<p>Importancia interna de las Áreas de Respaldo Natural Ancestral</p> <p>Según los planes de manejo, estas áreas “son la despensa de la vida ahora y hacia el futuro” por las siguientes razones: Importancia natural: Que muchos de los jóvenes pueden conocer flora y fauna que no llegaron a conocer. Importancia Cultural: Que podemos crear un concepto de aprendizaje e investigación, y muchas plantas medicinales para el servicio de la comunidad. Importancia Económica: Por que podemos extraer muchos productos no maderables. Hacer un sitio turístico para hacer ecoturismo, pero lo más importante unas buenas investigaciones que nos generen recursos y nos haga apropiar de lo que tenemos en nuestras áreas de respaldo ancestral natural.</p> <p>Reglas para armonización de las conductas contrarias a las áreas de respaldo natural ancestral - de las responsabilidades y prohibiciones -</p> <p>Si bien la armonía se basa en el respeto de las relaciones entre diferentes y las</p>



³⁰ De acuerdo con el PGAR de Corponariño, el país ha extraído aproximadamente el 15% de la madera requerida para la construcción en el interior; de los municipios de Olaya Herrera, El Charco, La Tola, Santa Bárbara, Barbacoas, Francisco Pizarro, Mosquera, Roberto Payan y Magui Payan. El mayor volumen corresponde Sajo (*Camnosperma panamencis*) con 2.624.823 m³ brutos, seguido por Cuángare (*Otoba gracilipes*) con 1.509.496 m³ brutos, luego Sande (*Brosimum utile*) con 798.358 m³ brutos y Cedro (*Cedrela odorata*) con 355.844 m³ brutos. El sajo y el Canguaré son muy difíciles de encontrar en la actualidad.

³¹ *Ibidem.*

³² Análisis de la primera fase del proyecto Monte Bravo, cofinanciado con recursos AID y ejecutado por la FAO. Texto elaborado por un grupo de jóvenes de los ríos de la ensenada de Tumaco asociado a RECOMPAS. Crítica al planteamiento técnico y organizativo de este proyecto. Tumaco. Agosto 2006

	<p>comunidades se encaminan en el proceso de construir gobierno propio, autoridad, posicionamiento territorial; el verdadero sentido de comunidad que no admite rupturas contrarias al desarrollo de la vida; de las relaciones entre las comunidades y sus cosmovisiones; por ello, se hace necesario precisar lo relativo a la armonización, a las conductas humanas que le son contrarias a las áreas de respaldo natural ancestral:</p> <p>Se consideran conductas contrarias a las Áreas de Respaldo Natural Ancestral, las siguientes: 1) En cuanto a las áreas de bosque de colina, son conductas contrarias: a) El corte y la extracción de madera con fines comerciales y de uso doméstico; b) asentamientos humanos, c) actividades de tipo minero y actividades económicas, agropecuarias y piscícolas, d) actividades con fines industriales, e) actividades de cacería y pesca; 2) en cuanto a las áreas de Reserva de Manglar, son conductas contrarias: a) extracción de madera con fines comerciales y de uso doméstico, b) el aprovechamiento de la vegetación de la fauna asociada; es decir no habrá corte de mangle, ni recolección de cangrejo, concha y otras especies que utilizan el manglar para fines de reproducción, c) no habrá canalización de esteros, ni se adelantarán obras de infraestructura social, ni agroindustriales, ni otros que signifiquen modificación del ecosistema.</p> <p>Resumen de sanciones: El Consejo Comunitario sancionará las conductas contrarias a las áreas de respaldo natural ancestral, a través del organismo de justicia que estableciere y en el transcurso de la creación de esta entidad, corresponde a la Junta Directiva y el Comité de Administración y control de la naturaleza; la aplicación de sanciones. Procedimiento: será breve, garantizando el derecho a la defensa, utilizando el sistema de audiencias. Los infractores a los ecosistemas integrantes de las áreas de respaldo natural ancestral; además de recibir consejo, están obligados a recibir capacitación ambiental, a desarrollar trabajo social dirigido a la restauración de ecosistemas en las zonas afectadas, e igualmente en sus cercanías. Además se compromete a adelantar campañas de protección al medio ambiente y de cuidado de las áreas escogidas y determinadas por Mandato, como zonas de respaldo natural ancestral; brindará información a la comunidad en general sobre el significado del patrimonio de estas áreas especiales.</p> <p>Cuando el comportamiento de la persona o personas que cometieren el daño al ecosistema de las áreas de respaldo natural ancestral, no guardaren el respeto por la autoridad del territorio, ni el acatamiento de la sanción establecida como se precisa en este capítulo; la autoridad correspondiente tendrá la facultad de hacer uso de lo establecido en el Código Penal Colombiano (Ley 599 del 2000) en los artículos 331 y 337, respectivamente.</p> <p>Educación en el reglamento interno de las áreas de respaldo natural ancestral</p> <p>El reglamento consagra que el Consejo Comunitario implementará en las escuelas del territorio, como parte de la etno-educación, el acercamiento de los niños y jóvenes al conocimiento de las áreas de respaldo natural ancestral y los profesores en forma conjunta con el Comité de administración y control de los recursos naturales y la Comisión de manejo de las áreas de respaldo natural ancestral; actividades y programas que permitan al estudiante o a la estudiante, apreciar, valorar y defender este patrimonio natural en correlación con el ancestro cultural.</p> <p>Proyecciones frente a debilidades</p> <p>Los Planes de Manejo y los Reglamentos Internos de los Consejos Comunitarios buscan resaltar la dimensión ancestral del conocimiento, del pensamiento, y de la herencia que contribuye a la protección de los valores comunitarios. Sirven a la autoafirmación y a la autonomía para consolidar los procesos venideros. Por ello los líderes han creído que es responsabilidad de todos los habitantes de cada territorio, dar vida y forma al Reglamento a través de su implementación. Esto constituye un desafío frente a los procesos de apatía, desarraigo, indiferencia y frente a las amenazas que se ciernen en la intervención externa al territorio en donde múltiples intereses circundan la integridad de la biodiversidad y de los recursos naturales de esta zona.</p> <p>La ausencia de procesos organizativos fuertes por el contexto de inestabilidad ya mencionado, se suma al abandono de los huertos tradicionales, a la escasa producción de alimentos para la zona, y a la insuficiencia alimentaria generalizada debido a la dependencia de factores foráneos como la coca y proyectos de homogéneos generadores de ingreso</p>
--	--

	<p>altamente susceptibles a las condiciones de pluviosidad y biodiversidad de la zona. Sin embargo como alternativas se están planteando procesos de capacitación en: pesca sostenible, derecho propio, elaboración participativa, seguimiento y control de planes de manejo y reglamentos internos para los territorios colectivos, construcción de alianzas estratégicas con los indígenas y aprestamiento para la construcción de un gobierno colegiado con los entes territoriales, las autoridades indígenas, los consejos comunitarios y las organizaciones de segundo nivel y la generación de una estrategia efectiva de seguridad alimentaria en procesos de relacionamiento con los habitantes de los firmes en las mismas cuencas.</p> <p>En esta zona se debe trabajar de manera muy fuerte un proceso de zonificación y ordenamiento del territorio, respaldado en planes de manejo y reglamentos, que involucren trabajos de investigación, recuperación de conocimiento de los mayores e hibridación con tecnología de punta a la luz de criterios de sostenibilidad construidos con la gente, para recuperar la seguridad y soberanía alimentaria e iniciar la generación de planes de negocio que se construyan al ritmo de apropiación de la gente. Se deben impulsar propuestas de gobernanza con un componente fuerte de capacitación organizativa y técnica a largo plazo.</p>
--	---

Personas y organización contacto:

Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur – RECOMPAS

Representante Legal: Federman Tenorio. federman20@yahoo.es 57 + 3168775619

Asesores: Carlos Acosta Pinzón: cacostap27@yahoo.es 57 + 3168775619

Salomón Salazar salmosalar2005@yahoo.com 57+ 3163455107

Referencias: Lista de referencias disponibles describiendo valores naturales y culturales de las áreas

Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur – RECOMPAS, Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Corporación Asesorías para el Desarrollo – ASDES. Febrero – Marzo de 2007. Planes de Manejo de los Territorios de Respaldo Natural Ancestral en los Territorios de Ocho (8) Consejos Comunitarios. Tumaco.

Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur – RECOMPAS. 2005. Planes de Manejo Integral y Ambiental del Territorio de Diez (10) Consejos Comunitarios. Tumaco.

Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur – RECOMPAS- Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Mayo de 2006. Gira y recomendaciones del grupo juvenil herederos de la Tunda al Proyecto FAO – Monte Bravo. Tumaco.

IDEAM, IGAC, IAvH, Invenmar, I. Sinchi e IIAP. 2007. Ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia., Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico, Jhon von Neumann, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés e Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi. Bogotá, D.C. 276 p. + 27 hojas cartográficas (Hojas 29 y 30).

Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Ministerio del Medio Ambiente. 2000. Zonificación Ecológica de la Región Pacífica Colombiana.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Ingeominas. 2006. Investigación Integral del Andén Pacífico Colombiano. Geología, Geomorfología, Suelos y Amenazas Naturales. Cuatro Tomos. Bogotá.

Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Suroccidente – Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. 2007. Plan de Manejo – Parque Nacional Natural Sanquianga. Bogotá. 294 pp.

Ariza Eduardo, Llano Maria Clara. 2005. Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada. Gente de Esteros, Ríos y Mar. Zonificación para la protección del territorio Colectivo de ACAPA. Bogotá.

Anexos

Anexo 1: Algunos listados de biodiversidad

Anexo 2: Mandato (acto de aprobación) para destinación interna de las Áreas de Respaldo Natural Ancestral por el los Consejos Comunitarios

Anexo 3: Mapas

Anexo 4: Fotos

Anexo 1 RECOMPAS

1.1 Listado de especies vegetales arbóreas presentes en los ecosistemas boscosos del territorio de RECOMPAS

Fuente: Condensado de los Planes de Manejo Integral de los Territorios de los Consejos Comunitarios de RECOMPAS

NOMBRE VULGAR REGIONAL	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA BOTÁNICA
Anime	<i>Protium spp.</i>	BURSERACEAE
Bacao arisco	<i>Teobroma bicolor</i>	STERCULIACEAE
Balsa	<i>Ochroma lagopus</i>	BOMBACACEAE
Balsamacho	<i>Alchornea aff. Leptogyna</i>	EUPHORBIACEAE
Caimitillo	<i>Pouteria eugeniifolia</i>	SAPOTACEAE
Calabazo o Mate	<i>Enallagma latifolia</i>	BIGNONACEAE
Camarón	<i>Alchorneopsis floribunda</i>	EUPHORBIACEAE
Caoba	<i>Switenia macrophila</i>	MELIACEAE
Caraño	<i>Dacryodes acutipyrena</i>	BURSERACEAE
Carbonero	<i>Licania durifolia</i>	CHRYSOBALANACEAE
Cargadero	<i>Tetrathylacium macrophyllum</i>	FLACOURTACEAE
Caucho	<i>Castilloa elástica</i>	MORACEAE
Cedro	<i>Cedrella odorata</i>	MELIACEAE
Ceibo	<i>Ceiba pentandra</i>	BOMBACACEAE
Corocillo	<i>Protium cranipyrenum</i>	BURSERACEAE
Costillo	<i>Aspidosperma cruentum</i>	APOCYNACEAE
Cuángare	<i>Otoba gracillipes</i>	MYRISTICACEAE
Cuángare de Loma	<i>Iryanthera juruensis</i>	MYRISTICACEAE
Cucharillo o Pandala	<i>Dugandiodendrum striatifolium</i>	MAGNOLIACEAE
Cunita	<i>Trema micrantha</i>	ULMACEAE
Cuña	<i>Swartzia amplifolia</i>	FABACEAE
Chachajo o Comino	<i>Aniba perutilis</i>	LAURACEAE
Chachajillo	<i>Nectandra sp.</i>	LAURACEAE
Chalviande	<i>Virola reidii</i>	MYRISTICACEAE
Chanul	<i>Sacoglotis procera</i>	HUMIRIACEAE
Chaquiro	<i>Goupia sp.</i>	CELASTRACEAE
Chilladle	<i>Bellotia colombiana</i>	TILIACEAE
Chimbusa	<i>Ocotea oblogifolia</i>	LAURACEAE
Garza	<i>Tabebuia rosea</i>	BIGNONIACEAE
Gene	<i>Caryocar amygdaliferum</i>	CARYOCARACEAE
Goma o Sorogá	<i>Vochysia ferruginea</i>	VOCHYSIACEAE
Guabillo	<i>Inga</i>	MIMOSACEAE
Guabo Tacuano	<i>Inga</i>	MIMOSACEAE
Guagay o Uva	<i>Pouroma chocoana</i>	APOCYNACEAE
Guayacán	<i>Minquartia guianensis</i>	OLACACEAE
Hobo	<i>Spondias mombin</i>	ANACARDIACEAE
Higueron	<i>Ficus panamensis</i>	MORACEAE
Hueso	<i>Swartzia sp.</i>	PAPILIONACEAE
Jagua	<i>Genipa americana</i>	RUBIACEAE
Jigua, Jigua amarillo	<i>Aniba purchurymminor</i>	LAURACEAE
Jigua baboso	<i>Ocotea cernua</i>	LAURACEAE
Jigua negro o canelo	<i>Licaria limbosa</i>	LAURECEAE
Jigua laurel	<i>Ocotea cooperi</i>	LAURACEAE
Jigua pava	<i>Ocotea ira</i>	LAURACEAE
Jullero o Suela	<i>Pterocarpus officinalis</i>	FABACEAE
Laguno o Pichicande	<i>Vochysia sp.</i>	VOCHYSIACEAE

Lecho	<i>Ambelania sp.</i>	APOCYNACEAE
León o Lano	<i>Pseudobombax squamigerum</i>	BOMBACACEAE
Machare	<i>Symphonia globulifera</i>	CLUSIACEAE
Majagua	<i>Hibiscus tiliaceus</i>	MALVACEAE
Manglillo	<i>Tovomita weddelliana</i>	CLUSIACEAE
Manteco	<i>Tapirira myrianthus</i>	ANACARDIACEAE
Mare	<i>Brosimun guianense</i>	MORACEAE
María	<i>Calophyllum longifolium</i>	CLUSIACEAE
Mascarey	<i>Hieronyma chocoensis</i>	EUPHORBIACEAE
Matapalo	<i>Ficus hartwegii var. tumacana</i>	MORACEAE
Mazamorro	<i>Psychotria santaritensis</i>	RUBIACEAE
Mora	<i>Miconia amplexans</i>	MELASTOMATACEAE
Morilla	<i>Miconia prasina</i>	MELASTOMATACEAE
Motón	<i>Isertia pittierii</i>	RUBIACEAE
Nacedero	<i>Trichantera gigantea</i>	ACANTHACEAE
Naguare	<i>Huberodendrum patinoi</i>	BOMBACACEAE
Pácora	<i>Cespedesia macrophylla</i>	OCHNACEAE
Paliarte	<i>Ocotea sp.</i>	LAURACEAE
Peinemono	<i>Apeiba aspera</i>	TILIACEAE
Pelaperro	<i>Sapium sp.</i>	EUPHORBIACEAE
Popa	<i>Couma macrocarpa</i>	APOCYNACEAE
Pulgande	<i>Guarea sp.</i>	MELIACEAE
Purga o purgachonta	<i>Andira inermis</i>	FABACEAE
Pusande	<i>Poulsenia armata</i>	MORACEAE
Roble	<i>Terminalia amazónica</i>	COMBRETACEAE
Sajo	<i>Campnosperma panamensis</i>	ANACARDIACEAE
Samojo	<i>Campsonera trianae</i>	MYRISTICACEAE
Sande	<i>Brosimun utile</i>	MORACEAE
Sangre gallina	<i>Vismia macrophylla</i>	HYPERICACEAE
Sapotillo	<i>Matisia cf hidroboi</i>	BOMBACACEAE
Sapotolongo	<i>Pachira acuática</i>	BOMBACACEAE
Sebo	<i>Virola sebifera</i>	MYRISTICACEAE
Siete cueros o siete capas		
Tachuelo	<i>Xanthoxylum spp.</i>	RUTACEAE
Tangare	<i>Carapa guianensis</i>	MELIACEAE
Tete	<i>Eschweilera sp.</i>	LECYTHIDACEAE
Tete Guasca	<i>Eschweilera sclerophylla</i>	LECYTHIDACEAE
Tostao	<i>Hasseltia floribunda</i>	FLACOURTIACEAE
Tulapueta	<i>Virola sp.</i>	MYRISTICACEAE
Vainillo	<i>Matisia longipes</i>	BOMBACACEAE
Yarumo de loma	<i>Cecropia sp.</i>	CECROPIACEAE
Yarumo de guandal	<i>Cecropia obtusifolia</i>	CECROPIACEAE
Yasmiande	<i>Pollalesta discolor</i>	COMPOSITAE

1.2 Listado de especies de palmas

NOMBRE VULGAR REGIONAL	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA BOTÁNICA
Palma Amargo	<i>Welfia georgii</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Cecilia	<i>Eutherpe precatória</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Chalar	<i>Pholidostachys dactyloides</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Chapil o Mil pesos	<i>Oenocarpus mapora</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Chapilillo o Cocoroma	<i>Oenocarpus batava</i>	ARECACEAE (PALMAE)

Palma Chonta	<i>Aiphanes simplex</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Chontilla		ARECACEAE (PALMAE)
Palma Corozo	<i>Corozo aleifera</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Crespa	<i>Socratea exorrhiza</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Gualte o Guaite	<i>Wettinia catablastus</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Guinul	<i>Astrocaryum standleyanum</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Naidí	<i>Eutherpe cuatrecasana</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Pambil		ARECACEAE (PALMAE)
Palma Piganá o Chacarrá	<i>Bactris setulosa</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Quitasol	<i>Mauritiella macroclada</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Real	<i>Roystonea regia</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Tagua	<i>Phytelephas sp.</i>	ARECACEAE (PALMAE)
Palma Zancona	<i>Catoblastus radiatus</i>	ARECACEAE (PALMAE)

1.3 Listado de especies forestales en proceso de extinción local según miembros de las comunidades (Condensado de los planes de manejo de los consejos comunitarios)

No.	ESPECIE	
	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO
1	Cedro	<i>Cedrela odorata</i>
2	Caraño	<i>Dacryodes acutipyrena</i>
3	Corocillo	<i>Protium cranipyrenum</i>
4	Cucharillo o pandala	<i>Dugandiodendrum striatifolium</i>
5	Chachajillo	<i>Nectandra sp.</i>
6	Chanul	<i>Sacoglottis procera</i>
7	Chaquiro	<i>Goupia sp</i>
8	María	<i>Calophyllum longifolium</i>
9	Guayacán	<i>Minguartia guianensis</i>
10	Palma Amargo	<i>Welfia georgii</i>
11	Palma chonta	<i>Aiphanes simples</i>
12	Palma tagua	<i>Phytelephas sp.</i>
13	Sande	<i>Brosimun utile</i>
14	Pulgande	<i>Guarea sp.</i>
15	Tangare	<i>Carapa guianensis</i>
16	Damajagua	<i>Poulsenia armata</i>
17	Sajo	<i>Camptosperma panamensis</i>
18	Amarillo Tainde	
19	Pela Perro	

De las 17 especies reportadas, la comunidad considera las de mayor riesgo de extinción son: Cedro (*Cedrela odorata*), Tangare (*Carapa guianensis*), Guayacán (*Minguartia guianensis*), Sajo (*Camptosperma panamensis*).

1.4 Listado de peces y abundancia determinada en los ecosistemas acuáticos del territorio de RECOMPAS
Fuente: Condensado de los Planes de Manejo Integral de los Territorios de los Consejos Comunitarios de RECOMPAS

ESPECIES	CODICIONES ACTUALES			ECOSISTEMA AL QUE PERTENECEN
	NORMAL	DECRECIENTE	CRITICA	
Camarón chambero	X			Agua dulce y salobre
Cangrejos		X		Agua salada y salobre
Piangua			X	Agua dulce
Piacuil	X			Agua salada
Jaiba		X		Agua salada
Camarón Langostino			X	Agua salada
Bagre		X		Agua salada
Robalo		X		Agua salada
Pescadillas		X		Agua salada
Corvina		X		Agua salada
Pargo		X		Agua salada
Burique		X		Agua salada
Lisa		X		Agua salada
Pelada		X		Agua salada
Picuda		X		Agua salada
Tiburón			X	Agua salada
Raya		X		Agua Salada
Merluza		X		Agua salada
Pámpano	X			Agua salada

Anexo 2

EJEMPLO DE ACTO DE APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN INTERNA DE LAS ÁREAS DE RESPALDO NATURAL ANCESTRAL
POR LOS CONSEJOS COMUNITARIOS (CASO RÍO CHAGÜÍ)

CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO CHAGÜÍ (Ley 70 Agosto 7 de 1993, Decreto 1745 Octubre 12 de 1995, Convenio 169 de la OIT y Ley 1037 de Julio 25 de 2006).

Por medio del cual se aprueban unas áreas de respaldo especial en el territorio colectivo de las comunidades negras del Consejo Comunitario del río Chagui

PREAMBULO

La asamblea general del Consejo Comunitario La Union del Río Chagui, en uso de sus facultades que les concede el artículo 4° del Decreto 1745 del 95, al igual que lo establecido en el Mandato Colectivo No. 001, al igual que lo promulgado en el derecho propio en su ancestralidad histórica, cultural; considerando que el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, el Convenio 169 de la O.I.T, en su artículo 15, la Ley 70 de 1993 en su artículo 25, la Ley 99, artículo 109, Ley 165 del 94, Convenio sobre diversidad biológica, Sentencia T-955 de la Corte Constitucional y lo atinente a la conservación de los recursos naturales de los territorios colectivos de las comunidades negras y el patrimonio cultural existente contenido en el territorio del Consejo Comunitario La Unión del Río Chagui; e igualmente recogiendo lo que la Resolución No. 002201 del 3 de Diciembre de 2002 en sus artículos 3, 9 y 10 emanada del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA).

Fiel al legado que hemos heredado de nuestros mayores, las áreas de respaldo ancestral natural del territorio del Consejo Comunitario La Union del Río Chagui; seguirán siendo las fuentes que nos permitirán día a día, recrear nuestras culturas y proveer de bienestar a nuestros pueblos negros.

Objeto.

El área especial de manejo y respaldo natural ancestral del territorio negro del Consejo Comunitario la Unión del Río Chagüí para adelantar etnodesarrollo; estará dedicada a construir permanentemente con la valoración del conocimiento y su validación, el uso sostenible y la conservación del patrimonio natural como estrategia del crecimiento social y la reafirmación de la cultura ancestral para el presente y las futuras generaciones.

La Asamblea del Consejo Comunitario la Unión del Río Chagüí.

Autoriza, promulga y sanciona el siguiente REGLAMENTO NO. 001 DE LAS ÁREAS DE RESPALDO NATURAL ANCESTRAL NEGRO DENTRO DEL TERRITORIO, PARA ADELANTAR ETNODESARROLLO.

Decide:

Que las áreas de respaldo natural ancestral negro para adelantar etnodesarrollo, son en primera instancia asegurar la protección de las fuentes hídricas y buscando proteger de la misma forma especies que están en peligro de extinción.

Que estas áreas especiales de manejo y respaldo natural ancestral para adelantar etnodesarrollo tengan una conservación de la biodiversidad y así contrarrestar las amenazas ambientales que se nos avecinan.

Las áreas especiales de manejo y respaldo natural ancestral negro, para adelantar etnodesarrollo; están ubicadas de la siguiente manera: Está ubicada al oeste del territorio colectivo La Unión del Río Changüí, la cual protege muchos nacimientos de agua de los Consejos vecinos; estos son:

Consejo Comunitario Changüí.

Consejo Comunitario Imbilpi del Carmen.

Consejo Comunitario Recuerdo de nuestros Ancestros Río Mejicano.

Que las áreas especiales de manejo tengan una asignación en las diferentes actividades en el orden productoras-protectoras y haya viabilidad, sostenibilidad en investigación científica, medicina tradicional, etc.

Que la administración de las áreas especiales de manejo y respaldo se centren más en monitorero y propósitos; de igual manera la fiscalización a ver si se cumplen o no los reglamentos de estas áreas.

Que este Mandato sea una obligación de igual cumplimiento para las presentes y futuras generaciones y obedecer a los deberes que se fijarán en los diferentes lugares para que la comunidad lo conozca.

Que la Junta Directiva del Consejo Comunitario La Unión del Río Changüí, divulgará de manera clara y precisa a todos los habitantes del territorio; e igualmente a los Consejos vecinos y los haga conocer a las autoridades competentes del orden municipal, departamental, nacional e internacional.

Este Mandato fue firmado por el representante legal y su Junta Directiva del Consejo Comunitario La Unión del Río Chagüí.

Mandato Colectivo

El Consejo Comunitario del río Chagüí, en uso de las facultades que le conceden la Constitución Política de Colombia en su artículo 7 y 8, lo precisado en la Ley 70 de 1993; el Decreto 1745, artículo 4°; así mismo, lo especificado en el Convenio 169 de la OIT, artículo 15; como también lo precisado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-955 de Octubre 17 de 2003, como marco jurídico para las comunidades negras, en su derecho a los recursos naturales y lo que significa este Mandato como expresión del Derecho Propio o decisión colectiva.

La Asamblea General del Consejo Comunitario del río Changüí

Decide

1. Aprobar cuatro (4) áreas de respaldo natural ancestral de aproximadamente 3200 hectáreas, las cuales estarán determinadas de manera precisa por la cartografía que se establezca para tal fin; cartografía que hace parte de este

mandato, así como del Reglamento Interno que se establezca para la protección de las áreas de respaldo natural ancestral escogidas por el Consejo Comunitario.

2. Que dichas áreas de respaldo natural ancestral estarán ubicadas, una en el área de colina y la otra, en el área de manglar.
3. Que dichas áreas de respaldo tendrán unas destinaciones de actividades especiales en el orden productoras, investigación, ecoturismo, protectoras, las cuales versan sobre la comercialización e investigación de productos no maderables, la recolección de frutos silvestres, la pesca artesanal y el no aprovechamiento forestal con fines comerciales para que pueda ser viable la conservación de la fauna, avifauna, recursos hidrológicos y especialmente la reproducción de madera muy importante para los habitantes del Consejo Comunitario del río Changüí.
4. Que en las partes de los nacimientos de aguas o afloramiento de las quebradas incluidas o cobijadas por las áreas de respaldo especial se establezcan unas áreas protectoras en forma circunferencial en un diámetro de 500 metros.
5. Que dicho mandato hace parte de los reglamentos internos de los recursos naturales del consejo comunitario del río Changüí.
6. Que las especies inventariadas en este territorio o áreas de respaldo especiales, como las regulaciones y prohibiciones; se fijen en el capítulo de los reglamentos en cuanto a recursos naturales en el territorio y además difundirselo a todos los habitantes del territorio.
7. Que la fiscalización y vigilancia sobre la administración, manejo de estas áreas de respaldo; estarán a cargo de todos los habitantes del Consejo Comunitario y especialmente en la Junta Directiva, los dos Comités de recursos naturales y los centros educativos del Consejo Comunitario.
8. Que la Junta Directiva del Consejo Comunitario Negro, los comités de los recursos naturales, la escuela y cualquier miembro del Consejo Comunitario; divulgarán de manera clara y precisa entre todos los habitantes del territorio del Consejo Comunitario del río Changüí, el contenido de este mandato, lo harán conocer a los pueblos étnicos, vecinos, autoridades de orden nacional, departamental, municipal e instituciones con competencia en los recursos naturales y de protección del medio ambiente y a las organizaciones del poder ejecutivo que tienen que ver con la seguridad nacional y exprotección a los pueblos negros como es el caso del Consejo Comunitario del río Changüí.
9. Que este mandato como expresión del derecho propio debidamente debatido y acordado por consenso de la Asamblea General del Consejo Comunitario; es de obligatorio cumplimiento para todos los habitantes que residan en el territorio colectivo del Consejo Comunitario del río Changüí y así mismo es de obligatorio cumplimiento para todos los extraños que se introduzcan al territorio y que lesione los bienes de intereses comunitarios y por ende la convivencia y la armonía de los que integramos este territorio.
10. Este mandato se fijará en sitios determinados para que la gente lo lea, lo conozca y lo divulgue a los demás y se les dará a los centros educativos para que expliquen su importancia.

11. Este mandato se firma por parte de la Junta del Consejo Comunitario, por el representante legal y la Junta Directiva en pleno; como también por parte de los miembros de la comunidad asistente a la asamblea general.

Los firmantes:

NOMBRE	CÉDULA
--------	--------

C O N S T A N C I A

Los suscritos directivos del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras del río Chagüí, al igual que el representante legal, hacen constar que el presente Reglamento de manejo de las áreas de respaldo natural ancestral, establecidas en el territorio; fue debatido de manera amplia y participativa, analizado, debatido y aprobado en asamblea general según consta en el Acta respectiva de debate y aprobación del mismo.

Para constancia, se firma ésta a los , días del mes de, del año por los que en ella intervienen.

La Junta Directiva del Consejo Comunitario del río Changüí

El representante legal